



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N.º0073

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00078-00

DEMANDANTES: LEYDY YOHANA CASALLAS CORREDOR Y SANDRA MILENA CANO NIÑO.

DEMANDADOS: JOSE DEL CARMEN FIGUEREDO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Tuta, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Las señoras **LEYDY YOHANA CASALLAS CORREDOR Y SANDRA MILENA CANO NIÑO** a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO CON SUMA DE POSESIONES en contra **JOSE DEL CARMEN FIGUEREDO Y PERSONAS INDETERMINADAS**, ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los inmuebles:

Inmuebles rurales ubicados en la vereda RESGUARDO denominado "LOS ALIZOS" del Municipio de Tuta; identificado con la matrícula inmobiliaria N. 070-70728 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con cédula catastral No 000100021213000.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por el doctor **CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES**, mayor de edad, domiciliado y residente en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.167.746 de Tunja, Abogado en ejercicio, con T.P No. 144.811 del C.S.de la J. obrando como apoderado Judicial de las señoras **LEYDY YOHANA CASALLAS CORREDOR Y SANDRA MILENA CANO NIÑO.**, mayores de edad, vecinas de la vereda Resguardo del Municipio de Tuta, identificadas con la cédula de ciudadanía No 1.055.332.206 de Tunja. Y cedula de ciudadanía N° 1.053.603.645 en contra de **JOSE DEL CARMEN FIGUEREDO Y PERSONAS INDETERMINADAS**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias N. **070-70728** de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.-ORDÉNESE informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y/o AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Se establece como carga de la parte la remisión de los oficios correspondientes.

Líbrese los correspondientes oficios.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SEXTO.- RECONOCER como apoderado judicial al doctor **CARLOS ALBERTO AMEZQUITA CIFUENTES**, mayor de edad, domiciliado y residente en Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.167.746 de Tunja, Abogado en ejercicio, con T.P No. 144.811 del C.S.de la J.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HULVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 18 Hoy cuatro (4) de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria.